

San Andrés islas, 19 de septiembre de 2022.

Señores:
PROVEEDORES

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 027 DEL AÑO 2022
INVITACIÓN A COTIZAR BIENES Y SERVICIOS

1) INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre:	Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Dirección:	Vía San Luis, Hospital Departamental
Página web:	www.sanandres.gov.co/
Información de contacto:	juridicaesehdsai@hotmail.com

Quiénes somos:	Somos una Empresa Social del Estado creada mediante ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020, emanada de la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud.
Misión:	Como institución prestadora de servicios de salud en el Departamento Archipiélago, es la de ofrecer a sus usuarios servicios de salud sustentados en los principios de calidad técnica y humana que responda a la satisfacción de sus problemas, necesidades y expectativas, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población de las islas.
Visión:	Ser una gran empresa en la prestación de servicios de salud a nivel Departamental y Nacional, organizada, con una infraestructura completa y dentro de los parámetros estructurados bajo el marco legal, para el beneficio de la comunidad; manteniendo los principios de igualdad, participación y responsabilidad en el manejo de los recursos de la salud, favoreciendo al desarrollo y crecimiento de la empresa, conservando la rentabilidad social de la misma.

2) ADQUISICIONES PLANEADAS (BIENES Y SERVICIOS).

2.1 OBJETO, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

2.1.1. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS FARMACÉUTICOS INTEGRALES, EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE INSUMOS Y/O MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS, INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y DEMÁS PRODUCTOS DEL SECTOR QUE SE REQUIERA PARA LA ATENCIÓN EN SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Para el desarrollo del contrato el contratista se obliga a realizar y prestar todos los servicios farmacéuticos y logísticos requeridos para garantizar la entrega efectiva en las instalaciones de la entidad los insumos, medicamentos requeridos por la supervisión designada por la E.S.E. o donde se le informe. En el desarrollo del contrato se observa los siguientes alcances:

- Garantizar en todo momento el suministro y la entrega de medicamentos de una forma integral, ágil, eficaz, eficiente y con el cumplimiento de los lineamientos exigidos por la norma.
- Ejecutar una operación logística integral y coordinada que unifique el suministro, dispensación o distribución, así como los mecanismos de monitoreo y control de esa operación, entendiéndose por dispensación la entrega de insumos, dispositivos y medicamentos intrahospitalarios de acuerdo a la orden médica en la respectiva historia clínica, toda vez que dicha dispensación será a nivel intrahospitalario únicamente.
- Mantener durante la ejecución del contrato las buenas prácticas de farmacia.
- Obtener, almacenar, asegurar, distribuir, administrar, dispensar y disponer de los productos ofertados.
- Proveer una gestión efectiva de la atención farmacéutica
- Dar información periódicos o cuando lo solicite la supervisión, sobre los medicamentos, dispositivos y demás insumos dispensados en desarrollo del contrato.
- Contribuir al mejoramiento de la efectividad del sistema de atención de salud y la salud pública
- Promover los objetivos primordiales del servicio farmacéutico (Accesibilidad, Conservación de la calidad, Continuidad, Eficacia, Eficiencia, Humanización, Imparcialidad, Integralidad, Oportunidad, Seguridad)
- Informar oportunamente la demora o no remisión oportuna de algún elemento o cantidad que haga parte del pedido realizado.

2.1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Que, el principal objetivo de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Que, como entidad de seguridad social, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, acciones que le son propios o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

Que, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros, **insumos médicos quirúrgicos, equipos médicos y elementos hospitalarios que le permitan desarrollar su objeto social con calidad.**

Que, para el cumplimiento de la prestación de servicios de salud, en la jurisdicción del Departamento de San Andrés Providencia y Santa catalina, se requiere contar con una disponibilidad permanente y fluida de insumos médicos y quirúrgicos, medicamentos, materiales y elementos necesarios para el desarrollo de los diferentes procesos misionales de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo establecido en la constitución política de Colombia en su artículo 49 el cual establece, *“que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud”*. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

Atendiendo a la protección constitucional del Derecho a la salud, contemplada en la Ley estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 *“Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”*, donde cita la obligatoriedad en la prestación de los servicios, aplicando los siguientes principios disponibilidad, accesibilidad, calidad e idoneidad profesional, universalidad, equidad, continuidad, oportunidad en la prevalencia de derechos, progresividad del derecho, sostenibilidad, Eficiencia, y la Resolución 3100 de 2019 *“Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”*, específicamente lo aplicable a medicamentos, dispositivos médicos e insumos. Por el cual la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, debe garantizar el suministro de medicamentos intrahospitalarios, insumos medico quirúrgicos, dispositivos médicos y demás productos del sector que se requiera.

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ha establecido políticas, recursos y mecanismos para garantizar el acceso a la atención de salud en todos los niveles de complejidad, siendo servicios de primer, segundo y algunos de tercer nivel a todos los usuarios, lo cual en ocasiones resulta afectado debido a la ubicación geográfica de la isla de San Andrés, su lejanía del interior del país y su limitado acceso, el cual debe ser vía marítima o en su defecto aéreo, dificultando la oportunidad y tiempo de respuesta de los envíos de medicamentos intrahospitalarios, insumos médico quirúrgicos, dispositivos médicos y demás productos del sector dificultando a su vez la dispensación de los mismos a todos los usuarios y por consiguiente genera traumatismo en los procesos administrativos internos de la Entidad.

Aunado a lo anterior y a los riesgos por deterioro, inventario, vencimiento, desabastecimiento, pérdida, y extravíos, la entidad ha optado por realizar la adquisición de estos bienes y servicios mediante la contratación con una persona jurídica denominado operador de servicios farmacéuticos y logístico que por su objeto social, idoneidad y experiencia en este tipo de operaciones garantice en todo momento el suministro y la entrega de medicamentos de una forma integral, ágil, eficaz, eficiente y con el cumplimiento de los lineamientos exigidos por la norma vigentes y aplicables en el sector.

A fin de garantizar en todo momento una operación logística integral y coordinada que unifique el suministro, dispensación o distribución, así como los mecanismos de monitoreo y control de esa operación, **entendiéndose por dispensación la entrega de insumos, dispositivos y medicamentos intrahospitalarios de acuerdo a la orden médica en la respectiva historia clínica, toda vez que dicha dispensación será a nivel intrahospitalario únicamente.**

En desarrollo de esta operación la ESE solo es responsable del pago de los medicamentos insumos y de más bienes y servicios efectivamente prestados o entregados a los usuarios del servicio.

Debido a todo lo antes mencionado y con el fin de dar cumplimiento a su objeto, la entidad, requiere garantizar la prestación del servicio farmacéutico integral que incluya y garantice durante la vigencia del contrato el suministro y dispensación de insumos y/o medicamentos intrahospitalarios, insumos médico quirúrgicos, dispositivos médicos y demás productos del sector que se requiera para la atención en salud a los usuarios de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, requiere garantizar en su operación una adecuada planificación, adquisición, almacenamiento, distribución, control, elaboración, dispensación y provisión de productos farmacéuticos “medicamentos, insumos dispositivos y demás productos del sector e información para su uso en las instituciones de salud. También requiere del seguimiento del uso terapéutico que se les da a los medicamentos a través de actividades de atención farmacéutica.

Por consiguiente, se busca garantizar a través de la selección, un contratista que actúe bajo su propia responsabilidad como operador logístico de los servicios farmacéuticos en la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, mismo que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos para el presente proceso, que cuente con la experiencia y capacidad administrativa, financiera y técnica para la implementación del servicio integral, bajo el cumplimiento de normas propias que regulan la materia.

El objetivo:

promover el uso adecuado y seguro de los medicamentos y dispositivos médicos, prevenir y evitar errores de medicación, identificar y prevenir problemas de salud relacionados con la farmacoterapia en los pacientes hospitalizados.

La dispensación de medicamentos a las diferentes salas de hospitalización se efectúa mediante el Sistema de Distribución por Dosis Unitaria. Este sistema está implementado para todos los pacientes hospitalizados

2.1.3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar una operación adecuada, planificada, adquisición, almacenamiento, distribución, control, elaboración, dispensación y provisión de productos farmacéuticos “medicamentos, insumos dispositivos y demás productos del sector” al igual que información para su uso en las instituciones de salud. Con esta contratación también adelantara el seguimiento del uso terapéutico que se les da a los medicamentos a través de actividades de atención farmacéutica, con el

propósito de dar cumplimiento a los fines que orientan a la ESE, es viable y pertinente adelantar un proceso de Convocatoria Pública.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, adopto el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo Nro. 002 de 2020, el cual dispone "Fase de Selección" contemplo en el artículo décimo séptimo cuatro (4) modalidades de selección.

Las cuatro (4) modalidades de selección, establecidas en el Estatuto fueron:

- Contratación Directa
- Sistema de compras electrónicas
- Selección abreviada por subasta inversa
- Convocatoria Pública.

De modo que el procedimiento por convocatoria pública aplica para contratos cuya cuantía supere los 20 SMMLV exceptuando los contratos sometidos al régimen de contratación directa.

4. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El valor estimado del contrato es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000. 000.00), los cuales se ejecutarán de acuerdo a las necesidades y al presupuesto de la entidad hospitalaria para la vigencia fiscal 2022.

CDP: 2

RUBRO	CDP	VALOR DEL CDP	VALOR A COMPROMETER
2.4.5.01.03.02.01	259 del 28/02/2022	\$ 1.200.000.000	\$ 900.000.000
2.4.5.01.03.01.01	261 del 28/02/2022	\$ 1.000.000.000	\$ 800.000.000
TOTAL	MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.700.000.000) M/CTE.		

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de tres (3) mes, sin exceder el (31) de diciembre del 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir.

6. INFORMACIÓN A ENTREGAR

Nos permitimos invitarlos a fortalecer las relaciones comerciales y trabajar juntos en la consolidación y mejoramiento continuo del modelo de prestación de servicios de salud centrada en el usuario y su familia, con relaciones de largo plazo, integrales, y que optimicen los recursos humanos, técnicos y económicos bajo un esquema rendimiento y sostenibilidad mutua.

La oferta se debe entregar en medio magnético, firmada; debe cumplir con los requisitos y condiciones que a continuación se enuncian:

- a) Entregar en un solo correo electrónico y en formato PDF la documentación requerida; en la descripción del correo electrónico enviado deberá identificar el remitente y la invitación en la que pretende participar, igualmente indicar la información entregada.
- b) Son indispensables, además de los documentos en formatos PDF firmados; el diligenciamiento del formato "ficha de negociación" anexo a la invitación en archivo Excel, el cual también deberá ser adjuntos, esto con el objetivo de poder ser cargados a nuestro sistema de información y garantizar la confiabilidad y no alteración de la información.
- c) La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día (19) de septiembre de 2022 hasta el día (26) de septiembre de 2022. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico juridicaesehdsai@hotmail.com a más tardar el día (26) de septiembre de 2022 hasta las 9:00 a.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.
- d) Cotización para tres (3) meses. entre septiembre de 2022 y diciembre de 2022.

- e) La negociación se formalizará con contrato de suministro, por periodo tres (3) mes, aclarando que las condiciones pactadas rigen hasta la fecha de su terminación, de acuerdo con el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E., vigente.

OTROS ASPECTOS

1. Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación
2. Igual marca menor precio en términos de óptima calidad (marcas aprobadas institucionalmente según listados entregados que satisfacen requisitos de calidad y seguridad en la prestación del servicio de salud).
3. Forma de pago
4. Descuentos comerciales y financieros
5. Experiencia y trayectoria directamente relacionada con el objeto a contratar, cada una por un valor igual o superior al de la presente convocatoria pública, no menor a un (1) año.
6. Capacidad jurídica
7. Capacidad financiera

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

7.1. DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS (NO APLICA)

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección y evaluación de las ofertas en términos de precio y calidad conforme a los principios de selección objetiva, será adoptada por el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual.

Para la evaluación el comité técnico evaluador verificará que se hayan aportado todos los requerimientos jurídicos documentales y que se cumplan con los siguientes requisitos:

8.1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES

1. EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
4. CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

Nota: La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y financieros de las mismas; este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también el Hospital podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

8.2. CAPACIDAD JURIDICA.

Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica así:

- (a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- (c) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
- (d) se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

8.2.1. DOCUMENTACIÓN JURIDICA HABILITANTE:

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, **EL HOSPITAL** aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
3. La experiencia probable o la antigüedad del OFERENTE, debe ser mínimo de un (01) años o mayor la cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo a lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.
4. El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.
5. Certificados de experiencia específica con mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria.
6. Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
7. Registro único tributario (RUT). CLASIFICACIÓN EN EL RUT: Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado a la fecha 2013, según la nueva codificación establecida.

Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia especifican acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes, la cual debe contener por mínimo el (80%) de los siguientes códigos.

CÓDIGOS LISTADOS DE MEDICAMENTOS.

Ítems	Códigos	Descripción
1	51100000	Medicamentos antiinfecciosos
2	51120000	Medicamentos cardiovasculares
3	51130000	Medicamentos hematólogos
4	51140000	Medicamentos para el sistema nervioso central

5	51160000	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio
6	51170000	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal
7	51180000	Hormonas y antagonistas hormonales
8	51190000	Agentes que afectan el agua y los electrolitos
9	51200000	Medicamentos inmunomoduladores
10	51210000	Categorías de medicamentos varios
11	51240000	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel

CÓDIGOS LISTADOS DE INSUMOS

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCION
1	42131500	Vestuario para pacientes
2	42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
3	42131700	Prendas textiles quirúrgicas
4	42132100	Ropa blanca del hospital
5	42132200	Guantes y accesorios médicos
6	42141500	Bolas de algodón y copitos aplicadores
7	42141800	Equipo de electroterapia
8	42141900	Suministros para la administración de enema
9	42142100	Productos de terapia de frío y de calor
10	42142400	Productos médicos de vacío o de succión
11	42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
12	42142600	Jeringas y accesorios
13	42142700	Suministros urológicos
14	42142800	Suministros y equipos para terapia vascular y de compresión
15	42142900	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados
16	42182000	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
17	42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
18	42221500	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
19	42231700	Tubos naso-entéricos
20	42271800	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
21	42271900	Productos para la gestión de la vía aérea
22	42272000	Suministros de intubación
23	42281500	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
24	42292900	Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido y productos relacionados
25	42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados
26	42312200	Sutura y productos relacionados
27	47121700	Envases y accesorios para residuos

- Los **SMMLV** se computarán con base en el año en la cual fue ejecutado el contrato.
- 8. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal y registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
- 9. Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2021.
- 10. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
- 11. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
- 12. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
- 13. Certificado de pasado judicial del representante legal.

14. Certificado de procuraduría del representante legal.
15. Certificado de procuraduría de la empresa.
16. Certificado de contraloría del representante legal.
17. Certificado de contraloría de la empresa.
18. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: “la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

NOTA UNO (1): Si alguno de los documentos no fue aportado, con excepción de la oferta económica, o la garantía de seriedad de la oferta, o son aportados de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL: En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA: Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal

8.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

		INDICADORES DE LIQUIDEZ	
		Descripción	Positivo
1. Liquidez Corriente	Activo Corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo.	Si es mayor a 1
	Pasivo Corriente		
2. Endeudamiento	Activo Corriente - inventarios	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 0,30
	Pasivo Corriente		
3. Capital de Trabajo	<u>Activo Corriente</u> – <u>Pasivo Corriente</u>	Valor de los recursos con los que puede contar la empresa para desarrollar sus actividades	Si es mayor a 0

8.4 CAPACIDAD TÉCNICA

8.4.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

Las especificaciones técnicas y demás variables relacionadas con el servicio y calidad serán sometidas a revisión por el área de RECURSOS FISICOS DE LA ENTIDAD O QUIEN HAGA SUS VECES, el cual dará fe

del cumplimiento de las normas técnicas aplicables habilitando o deshabilitando así a los proveedores participantes en la convocatoria.

- A. **CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas, que no sea obligatorio presentar al momento de cierre de la propuesta.

Se deberá cotizar cada uno de los ítems (ver anexo listado de medicamentos insumos, dispositivos y elementos del sector). Es claro para la Institución, que se trata de un valor aproximado que puede variar en número de unidades y dimensión de acuerdo al tipo de paciente.

Todos los campos son obligatorios, para los que no aplican al producto, diligenciar con NA:

- Código del artículo asignado por el Proveedor.
 - Laboratorio Fabricante.
 - Marca Cotizada.
 - Unidad mínima de despacho.
 - Valor Unitario Sin Incluir El IVA.
 - REGISTRO INVIMA: Indique el Registro Sanitario asignado por el INVIMA de cada producto con la descripción completa, de la siguiente manera: 2006M-007522-R2, 2008DM-0001909. En caso de no requerirlo favor describa "NO REQUIERE".
 - FECHA VENCIMIENTO REGISTRO INVIMA (DIA/MES/AÑO): Indique la fecha de vencimiento del Registro del Invima, separando el día, mes y año con " / ". Ejemplo: 22/09/2022.
 - Tiempo de entrega (en días).
 - Política de devolución o cambios.
 - Identificador de referencia. Esto aplica para Balones y Stents endo vasculares que requieren reporte de ventas al ministerio.
 - ¿Es dispositivo médico? S – N.
 - ¿El Dispositivo Invasivo? S – N
 - CLASIFICACIÓN SEGÚN DE RIESGO: Seleccione la clasificación según el riesgo de acuerdo al registro sanitario del dispositivo médico. SOLO PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS
 - Nombre del importador del producto (aplica para Medicamentos y Dispositivos Médicos)
 - ¿Regulado?
 - Observación
- B. **REGISTRO DE INVIMA:** Los suministros solicitados deberán diligenciar los registros de Invima para los elementos a los cuales aplique (carácter obligatorio y excluyente cuando aplique, si no requiere deberá hacer la respectiva anotación).
NOTA: El proponente deberá cotizar como mínimo el 100% de los ÍTEM, el ítem que no cumpla será rechazado.
- C. **COMPRA DE MEDICAMENTOS:** El proponente deberá contar con certificaciones de laboratorios o distribuidores o comercializadores a quién le haya comprado medicamentos donde discrimine valores, ejecutados.
- D. **CARTAS DE DISTRIBUCION:** El proponente deberá entregar el 90% de las cartas de distribución con la cual se pueda garantizar la respectiva autorización del fabricante, importador, o comercializador autorizado: **1).** En caso de no ser importadores directos, el proponente debe adjuntar Carta de distribución del fabricante o distribución para Colombia, vigente. **2).** En caso de ser fabricantes adjuntar Certificación de Acreditación, y Certificado Buenas Prácticas de Manufactura de Medicamentos (BPM). **3).** En caso de ser importador presentar el Certificado de Capacidad y Acondicionamiento (CCA), expedido por el INVIMA. **4).** En caso de ser distribuidor presentar la inscripción del establecimiento ante la Secretaría de Salud, con última carta de visita de concepto favorable vigente y cartas de distribución del productor.
- E. **CERTIFICACION DE OPORTUNIDAD DE ENTREGA:** El proponente deberá allegar Certificado de oportunidad de entrega debidamente suscrito por el proponente, donde manifieste la existencia de los elementos ofertados y la capacidad de entrega en menos de doce (12) horas a la solicitud del supervisor del contrato.
- F. **ALMACENAMIENTO:** Se requiere que el proponente diligencie y adjunte con la propuesta la declaración de auto inspección de buenas prácticas de almacenamiento y distribución de medicamentos, el cual debe ir con la firma del representante legal.
- G. **REPORTE DE FARMACO VIGILANCIA:** El proponente deberá adjuntar los reportes de fármaco ante dicha entidad en los últimos doce (12) meses.

- H. **MANEJO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS Y MONOPOLIO DEL ESTADO:** El proponente deberá tener experiencia en el manejo de medicamentos de control especial. El proponente debe contar con copia de la Resolución mediante la cual el Fondo Nacional de Estupefacientes ha autorizado al proponente para el manejo de MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO y copias de la Resoluciones o actas expedidas por la Secretaría de Salud Pública Departamental, Distrital o Municipal donde conste que el proponente está autorizado para el manejo de medicamentos de control especial.
- I. **FORMULAS DISPENSADAS:** El proponente deberá acreditar experiencia en la dispensación de medicamentos, un promedio mensual mínimo de 100.000 formulas intrahospitalarias dispensadas durante un (1) año y dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha del cierre del proceso y presentación de la propuesta.
- J. **DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA:** Certificación de la empresa contratante, que tiene o ha tenido experiencia en distribución de medicamentos en dosis unitaria intrahospitalaria, realizada por el mismo o a través de una empresa debidamente acreditada para ejercer esta actividad en lo establecido en la norma Decreto 780 de 2016, Decreto 677 de 1995, Resolución 1403 de 2007 y Resolución 444 de 2008, dentro de los últimos diez años (10) anteriores.
- K. **CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO:** El proponente deberá adjuntar el concepto técnico sanitario de la última Resolución o acta de visita expedida por la Secretaría de Salud Departamental, de mínimo una Bodega o Almacén de medicamentos, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.
- L. **PERSONAL MINIMO:** El proponente debe adjuntar las hojas de vida (con soportes) de los profesionales y técnicos requeridos con sus respectivos anexos que acrediten su formación académica, y experiencia, soportada con la carta de intención donde exprese la autorización al proponente en presentar la hoja de vida y la disposición en caso de que sea adjudicado el presente proceso contractual, de igual manera debe expresar la autenticidad de los documentos entregados como soporte de la hoja de vida así:

ÍTEMS	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA REQUERIDA	CANTIDAD	FUNCIONES
1	Químicos farmacéuticos (profesional).	2	
2	Personal para dispensación (técnico o farmacéutico). Experiencia mínima de un año.	Según necesidad del servicio en los puntos de dispensación establecidas por la E.S.E y la oferta técnica metodológica presentada por el contratista.	

8.5 FACTORES DE CALIFICACIÓN.

La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y económicos de las mismas.

Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también la ESE podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

FACTOR	PUNTAJE
MENORA PROPUESTA ECONOMICA UNITARIA	400 puntos
PROPUESTA TECNICA (A) (menor porcentaje (%) por concepto de la operaciones y servicios farmacéuticos asociados) siendo el máximo determinado por la entidad (3%)	200 puntos
PROPUESTA TECNICA (B) (Oportunidad de la entrega a partir de la recepción de la solicitud)	200 puntos
VALOR AGREGADO	100 puntos

(Generación De Empleos Locales).	
VALOR AGREGADO (entrega sin ningún costo adicional mínimo dos (2) sillas de rueda para las operaciones internas de la E.S.E).	100 puntos
TOTAL, PUNTOS	1000 puntos

1) **PROPUESTA ECONÓMICA (400 PUNTOS):**

En una escala de 0 a 400 puntos, obtendrá quinientos (400) puntos el proponente que ofrezca el menor precio total unitaria, se les asignarán el mayor puntaje a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{400 \times C_m}{C_n}$$

Cm: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

Cn: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

Detallar las tarifas ofertadas en su propuesta económica conforme las necesidades de la E.S.E. suministros necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar, teniendo en cuenta que nos referimos a cantidades tentativas y que deben ser proyectadas a Tres (3) meses, (basado en la distribución y necesidad de la E.S.E. las cuales, pueden aumentar o disminuir - y solo sirven como base para establecer los precios de la cotización), el formato "**FICHA DE NEGOCIACION**" debe ser diligenciado en su totalidad, sino ofertan por favor diligenciar con **N/A**, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar. La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio magnético para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:

- a). **Vigencia de la negociación:** Cotización para (septiembre a diciembre de 2022).
- b). **Forma de pago:** El valor del presente contrato será cancelado por LA E.S.E. al contratista de la siguiente manera; Los desembolsos, se realizarían a 30 días una vez se realice la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

2) **PROPUESTA TÉCNICA A menor porcentaje (%) por concepto de la operaciones y servicios farmacéuticos asociados: (200 PUNTOS)**

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

El oferente deberá ofertar adicionalmente a los valores ofertados en el anexo cuadro listado base de medicamentos insumos, medicamentos, un porcentaje (%) por concepto de la operaciones y servicios farmacéuticos asociados:

- El que oferte menor porcentaje (%) por concepto de la operaciones y servicios farmacéuticos asociados, se la asignara los (200 PUNTOS).

siendo el máximo determinado por la entidad (3%)

el que no oferte un porcentaje o supere este tope se la asignara 0 punto

3) **PROPUESTA TÉCNICA B (Oportunidad de la entrega a partir de la recepción de la solicitud: (400 PUNTOS)**

ASPECTO A EVALUAR	RANGO	PUNTOS
Oportunidad de la entrega a partir de la recepción de la solicitud u orden de suministro remitida por la supervisión	Entre 1 y 3 días hábiles	400
	Entre 4 a 5 días hábiles	200
	Más de cinco (5) días hábiles	0

Para el cumplimiento de este factor de selección, el proponente deberá suscribir documento bajo gravedad de juramento donde se establezca la cantidad de días hábiles en que se compromete a entregar los insumos, dispositivos y materiales requeridos por la entidad, el cual será evidenciado en anexo adjunto a los términos de condiciones de este proceso de contratación.

La oportunidad de entrega establecida por el Contratista será contada a partir del día y la hora en que se realiza el requerimiento por parte del supervisor o la entidad (contabilizando cada día hábil como 24 horas).

El no cumplimiento de los tiempos de entrega ofertados constituye causal de incumplimiento contractual.

4) VALOR AGREGADO GENERACIÓN DE EMPLEO: (100) PUNTOS.

El Hospital con el deseo de apoyar la generación de empleo en el territorio insular, ha considerado como criterio de selección. Para su evaluación en forma clara, el oferente debe aportar con su propuesta, escrito en el que indique y justifique de manera precisa el número de empleos directos promedio mensual (Con la jornada laboral completa y el número de horas) a generar durante la ejecución del servicio y el valor total que se pagará por este concepto.

El oferente que no aporte una o toda la información requerida en el párrafo anterior tendrá cero en la evaluación de este criterio.

Para el efecto debe tener en cuenta lo siguiente:

1) Sólo se admitirá para este criterio la generación de empleo directo, lo que significa entre otros, que los servicios y/o empleos de carácter administrativo no serán considerados.

2) De las variables que el posible oferente considere para establecer el número de empleos directos a generar, el Hospital revisará que los mismos no superen el (2%) de valor total de la propuesta (porcentaje máximo considerado por el Hospital para este criterio y que no afecta el presupuesto del servicio).

Si llegado el caso supera este porcentaje, se le solicita al oferente explicar y soportar ese mayor valor. En el caso que no lo justifiquen o que dicha justificación no esté conforme a las consideraciones técnicas del Comité de Evaluación, el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio.

5) VALOR AGREGADO (100) PUNTOS.

(entrega sin ningún costo adicional mínimo dos (2) sillas de rueda para las operaciones internas de la E.S.E).

Si el oferente no efectuó ofrecimiento en este sentido, obtendrá cero (0) puntos en este criterio.

9. PROPUESTA ECONÓMICA

La cotización se deberá presentar teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados; para la evaluación de este criterio sólo se considerarán las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS, el cual se deberá ofertar de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas así:

(VER FORMATO PROPUESTA ECONOMICA) ANEXO

Nota: Los proveedores interesados deberán presentar cotización conforme los requerimientos técnicos solicitados por LA ESE, considerando que las cantidades variarán teniendo en cuenta el promedio mensual de gasto y no cantidades preestablecidas, de manera que se tendrá como base de cotización el valor de la unidad. Igualmente deberán incluir en sus ofertas los costos de transporte y entrega en el almacén, toda vez que la entrega de los elementos se efectuará en el área de almacén y la institución según indicaciones de la supervisión ubicada la vía san Luis del Departamento de San Andrés isla.

10. CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.

- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
- Cuando los documentos presenten borrones, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- Cuando la oferta supere el presupuesto estimado.
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
- Cuando la propuesta se presente sin la respectiva firma del oferente.
- La no presentación de las garantías de seriedad de la oferta.

11. OBLIGACIONES CONTRACTUALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GARANTÍAS, A LAS CUALES ESTÁ SOMETIDO EL CONTRATISTA EN LO QUE SEA PERTINENTE ACORDE CON EL MONTO DEL CONTRATO Y TIPO DE NEGOCIACIÓN, SEGÚN MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E.

Para la cotización y cierre de negociación se hace necesario informar acerca de las obligaciones contractuales, impuestos contribuciones garantías, a las cuales está sometido el contratista en lo que sea pertinente, acorde con el monto del contrato y tipo de negociación, según el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. vigente.

11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Despachar y/o entregar las cantidades solicitadas por la ESE.
2. Garantizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las condiciones técnicas ofertadas y aprobadas por el Hospital o de cualquier otro material que esté relacionado con el objeto del contrato y que por alguna razón se llegara a requerir y no estuviera dispuesto en el listado de insumos medico quirúrgicos en Stock descrito en el anexo del contrato.
3. Garantizar y mantener el precio de los elementos a suministrar de conformidad con la oferta presentada.
4. Despachar y/o entregar al CONTRATANTE las cantidades solicitadas.
5. Realizar el suministro de los elementos objeto del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento del supervisor del contrato.
6. Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado.
7. Mantener las condiciones pactadas durante la ejecución del contrato que se derive de la presente invitación.
8. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
9. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
10. Realizar los trámites para la legalización del Contrato dentro de los Cinco (5) Días Hábiles siguientes, contados a partir del retiro del contrato en la Oficina Jurídica del CONTRATANTE.
11. Cumplir con el pago de Seguridad Social integral (Salud, Pensión, ARL), así como aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El no cumplimiento de esta obligación será causal de incumplimiento del contrato, sometiéndose el CONTRATISTA a la aplicación de las sanciones previstas en la ley.
12. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.
13. Avisar a la E.S.E, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
14. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la E.S.E adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
15. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El suministro se realizará a través de la implementación de un servicio farmacéutico integral administrada por **EL CONTRATISTA** en el área que en forma específica le asigne el **HOSPITAL** con total autonomía y bajo su propio riesgo, suministro que estará bajo la supervisión e interventoría asignada para tal efecto y los controles que el área científica y administrativa implementen para el efecto.

2. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con toda la normatividad vigente relacionada con servicios y establecimientos farmacéuticos, medicamentos y dispositivos médicos vigente pero no limitados a: DECRETO 780 DE 2016, Resolución 1403 de 2007, Resolución 3100 de 2019, Resolución 1478 de 2006, Resolución 0444 de 2008, Resolución 4725 de 2005, Decreto 1011 de 2006, Decreto 677 de 1995, Resolución 1885 de 2018 y las demás normas que las adicionen, modifiquen o deroguen y las condiciones establecidas por el **HOSPITAL**.
3. **EL CONTRATISTA** asumirá bajo su propio costo y riesgo todos los gastos en los que incurra para la ejecución del objeto contractual, obligándose el **HOSPITAL** a cancelar mediante recobro los gastos por flete y transporte, previamente asumidos por **EL CONTRATISTA**.
4. Constituir las pólizas y amparos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
5. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridades sociales y parafiscales en los términos exigidos en la norma vigente en la materia.
6. **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **HOSPITAL** a vincular el talento humano calificado con idoneidad para cumplir con el objeto del contrato, asumiendo los honorarios o salarios, prestaciones sociales dotación y demás obligaciones como el empleador del personal.
7. **EL CONTRATISTA** asumirá en calidad de empleado en misión al personal de planta que labora en el servicio farmacéutico de la E.S.E.
8. **EL CONTRATISTA** deberá contar como mínimo con dos químicos farmacéuticos en toda la ejecución del contrato.
9. **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el proceso de dispensación y suministro de los productos médicos incluidos en el anexo técnico del contrato al **HOSPITAL**, en las características, calidades, especificaciones y medidas establecidas.
10. En el caso que se requieran medicamentos y/o dispositivos médicos que no se encuentran en el anexo técnico del contrato, se evaluará una vez generada la necesidad con el interventor y/o supervisor del contrato para autorizar su respectivo suministro de manera diligente.
11. **EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar cualquier otro producto que se encuentre directamente relacionado con el objeto contractual y que no se encuentre dentro de la propuesta o contrato, previa solicitud realizada por parte del supervisor y/o interventor del contrato previa cotización por parte del **CONTRATISTA**, el cual se asume como aceptada con el visto bueno del supervisor y/o interventor.
12. **EL CONTRATISTA** deberá adecuar las áreas del servicio farmacéutico, dotarlas de los equipos y mobiliario necesario para su correcta operación, durante la vigencia del contrato.
13. Los Comodatos y apoyos tecnológicos que se requieran para el uso de dispositivos médicos y/o medicamentos se gestionaran por el **CONTRATISTA** previa solicitud por el interventor y/o supervisor del contrato.
14. Suministrar medicamentos en dosis unitaria de forma debida y oportuna, entendida como la distribución y/o dispensación de la totalidad de los medicamentos prescritos por el facultativo, al momento del recibo de la solicitud del respectivo servicio hospitalario o de la primera entrega al interesado, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo la salud y/o la vida del paciente.
15. Suministrar de forma oportuna y en cantidad suficiente medicamentos, dispositivos médicos, insumos de material médico y demás productos del anexo al **HOSPITAL** solicitados en las prescripciones médicas dentro de las veinticuatro (24) horas en los horarios establecidos para cada servicio. Cuando por alguna causa durante la prestación de servicios se agote un medicamento, dispositivos médicos, e insumos médico quirúrgico, **EL CONTRATISTA** se compromete a diseñar un sistema que permita la adquisición rápida y oportuna el medicamento, dispositivo médico, soporte nutricional enteral e insumo médico quirúrgico en un tiempo no superior a las veinticuatro (24) horas de recibida la solicitud.
16. Los medicamentos, dispositivos médicos, soporte nutricional (enteral y parenteral), unidosis e insumos médico quirúrgicos deben ser dispensados y/o distribuidos a los servicios hospitalarios dentro de su vida útil dada por la fecha de vencimiento.
17. **EL CONTRATISTA** deberá contar con una flotilla o contrato con una empresa de transporte que cumpla con todos los requerimientos de la normatividad vigente que deberá certificar.
18. Los medicamentos, dispositivos médicos y soporte nutricional enteral o parenteral que sean suministrados deben contar con el registro sanitario expedido por el **INVIMA** vigente, se debe adjuntar Resolución a nombre del **CONTRATISTA** en la cual conste la autorización de distribuidor autorizado de medicamentos de control especial expedida por el ente regulador del departamento donde tienen la sede.
19. En caso de desabastecimiento de medicamentos y/o dispositivos médicos **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar cartas de desabastecimiento emitidas por los titulares de los registros sanitarios de todos los productos que cuenten con registro sanitario vigente o en trámite de renovación con los

- soportes correspondientes, alertas sanitarias e informes de seguridad socializando con el **HOSPITAL**, las acciones propuesta y de seguimiento.
20. Allegar las cartas de distribución o autorización del fabricante o distribuidor de medicamentos y demás insumos al momento de iniciar el contrato, en caso que el hospital lo requiera.
 21. Garantizar el cumplimiento para el manejo de medicamentos de control especial.
 22. Garantizar y validar la cadena de frío para el almacenamiento y manejo de los medicamentos que lo requieran en el almacenamiento y transporte que realiza **EL CONTRATISTA**, en dicha validación de la cadena frío se deben incluir las neveras de las unidades funcionales del **HOSPITAL** siempre y cuando estas cuente con los debidos mantenimientos y calificaciones por parte del **HOSPITAL**.
 23. **EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar medicamentos genéricos como regla general y eventualmente de marca cuando las condiciones lo ameriten, debidamente justificado sobre procedimientos establecido, socializado y auditado por el operador. En todo caso, deberá garantizar la calidad, efectividad y vigencia de los medicamentos y su correcta conservación y protección. Todos los medicamentos deberán proceder de laboratorios reconocidos y registrados ante el **INVIMA**.
 24. Obtener la autorización respectiva para comercialización y dispensación de medicamentos de control especial y monopolio del Estado.
 25. **EL CONTRATISTA** mensualmente verificará las fechas de vencimiento de los medicamentos y dispositivos médicos contenidos en cada kit y realizará la rotación de los mismos por productos con vida útil mayor no inferior a un (1) año y medio de vigencia, así mismo; semaforizará los productos y aplicará lo descrito en el procedimiento de Medicamentos LASA y Alto Riesgo con el debido entrenamiento al personal asistencial.
 26. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con toda la normatividad que emita el gobierno nacional en relación al manejo de la pandemia de COVID-19.
 27. Atender las solicitudes del interventor y del supervisor respecto informes, aclaraciones, reportes y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual al **CONTRATISTA**.
 28. Los precios unitarios deben indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la entrega de los elementos transporte, los sueldos del personal, los equipos, etc., para su entrega al **HOSPITAL** en el sitio establecido y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones legalmente a cargo del proveedor y sus utilidades.
 29. Presentar registros sanitarios **INVIMA**, certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y fichas técnicas de cada producto. En caso de ser distribuidor presentar cartas de distribución del laboratorio productor y cartas de distribución del laboratorio productor.
 30. Las facturas deben traer especificaciones como nombre genérico, concentración, forma farmacéutica, presentación, referencia, marca, cantidad, lote, fecha de vencimiento, código CUM, código IUM y registro sanitario **INVIMA** de cada producto.
 31. **EL CONTRATISTA** deberá entregar soportes de las facturas en medio digital (magnético) con la radicación de la factura.
 32. **EL CONTRATISTA** debe cumplir con la normatividad vigente en cuanto a facturación electrónica, y facturación de medicamentos y dispositivos médicos.
 33. Facturar, teniendo en cuenta la cotización presentada al **HOSPITAL** y que suscriben las partes, el cual forma parte integral del presente contrato, si este no ha presentado ningún reajuste o cambio de proveedor por condiciones del mercado.
 34. **EL CONTRATISTA** deberá presentar para su pago la factura, certificación del servicio efectivamente prestado expedida por el Supervisor e Interventor del Contrato, adjuntar en medio digital los siguientes documentos: copia del contrato, certificado de disponibilidad, registró presupuestal, pago de seguridad social y parafiscal. En cuanto los errores que se presenten de cualquier índole en la factura o no se reúnan los requisitos exigidos por la institución para su radicación, esta será glosadas por el **HOSPITAL** indicando claramente la razón por la cual se efectúa la glosa. La glosa debe ser informada al **CONTRATISTA** a la fecha del recibo de la cuenta de cobro correspondiente. La cuenta de cobro glosada no dará lugar al pago de intereses moratorios. Una vez efectuada la glosa a la factura, el contratista debe corregirla, si ello hubiere lugar, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misma y deberá radicarla nuevamente.
 35. **EL CONTRATISTA** debe adjuntar al contrato la acreditación de los pagos de aportes a sus empleados a los sistemas generales de seguridad en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera por el Revisor Fiscal.
 36. **EL CONTRATISTA** deberá realizar la Integración con el sistema INDIGO.

37. El control de inventarios, equipos y muebles será total responsabilidad del CONTRATISTA y la eventual pérdida o deterioro de los mismos será bajo su propio riesgo sin que el HOSPITAL asuma responsabilidad alguna sobre los mismos ni se obliga a compensar o indemnizar al CONTRATISTA por estas causas.
38. EL CONTRATISTA deberá asumir en desarrollo o ejecución del presente contrato, de manera mensual los siguientes costos: por concepto de servicios públicos (energía, agua) EL 5 % del valor del recibo mensual que serán descontados por parte del área de contabilidad a la respectiva factura de cuenta de cobro.
39. EL CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto y por tanto se obliga a: No revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar dicha información en cualquier forma o por cualquier medio a cualquier persona diferente de sus representantes o a aquellas personas que razonablemente deban tener acceso a la misma sin el consentimiento previo y por escrito del HOSPITAL.
40. El CONTRATISTA deberá garantizar las condiciones de embalaje y transporte hasta la entrega final en el Hospital.
41. Brindar Accesibilidad: El servicio farmacéutico dentro del marco de sus funciones, garantizará a sus usuarios, beneficiarios, destinatarios y a la comunidad, los medicamentos y dispositivos médicos, la información y asesoría en el uso adecuado de los mismos, para contribuir de manera efectiva a la satisfacción de las necesidades de atención en salud.
42. Brindar Conservación de la calidad: El servicio farmacéutico dispondrá de mecanismos y realizará las acciones que permitan conservar la calidad de los medicamentos y dispositivos médicos que estén a su cargo y ofrecerá la información para que ésta se conserve una vez dispensado. Esta responsabilidad también estará a cargo de cada uno de los actores que intervengan en los procesos de recepción y almacenamiento, transporte y distribución física de medicamentos y dispositivos médicos, garantizándose las condiciones establecidas por el fabricante en el empaque y la trazabilidad de los mismos.
43. Brindar Continuidad: El servicio farmacéutico garantizará a sus usuarios, beneficiarios y destinatarios las prestaciones requeridas que se ofrezcan en una secuencia lógica y racional, de conformidad con la prescripción médica y las necesidades de información y asesoría a los pacientes.
44. Brindar eficacia: El servicio farmacéutico garantizará a sus usuarios, beneficiarios y destinatarios el cumplimiento de los objetivos de las prestaciones ofrecidas, dando cumplimiento a las respectivas normas sobre control, información y gestión de la calidad. Igualmente, contribuirá en el cumplimiento del propósito de la farmacoterapia ordenada por el facultativo.
45. Brindar Eficiencia: El servicio farmacéutico contará con una estructura administrativa racional y los procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento de sus funciones, utilizando de manera óptima los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos.
46. Brindar Humanización: El servicio farmacéutico centrará su interés en el ser humano, sin desconocer el papel importante del medicamento y el dispositivo médico en la farmacoterapia.
47. Brindar Imparcialidad: En cumplimiento de sus funciones, el servicio farmacéutico deberá garantizar un trato justo y sin ningún tipo de discriminación a sus usuarios, beneficiarios y destinatarios.
48. Brindar Integralidad: Los actores, actividades y procedimientos del servicio farmacéutico se desarrollarán integralmente y de manera interrelacionada, en procura del logro de su misión.
49. Brindar investigación y desarrollo: El servicio farmacéutico propenderá por la creación de un ambiente de investigación y desarrollo en el servicio que favorezca una mejor inserción en el dominio de la tecnología sectorial.
50. Brindar Oportunidad: El servicio farmacéutico garantizará la distribución y/o dispensación de la totalidad de los medicamentos prescritos por el facultativo, al momento del recibo de la solicitud del respectivo servicio hospitalario o de la primera entrega al interesado, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo la salud y/o la vida del paciente. También garantizará el ofrecimiento inmediato de la información requerida por los otros servicios, usuarios, beneficiarios y destinatarios. Contará con mecanismos para determinar permanentemente la demanda insatisfecha de servicios y corregir rápidamente las desviaciones que se detecten:
51. La entidad de la que forma parte el servicio farmacéutico garantizará los recursos necesarios para que se cumpla este principio.
52. Brindar Promoción del uso adecuado: El servicio farmacéutico promocionará en sus actividades el uso adecuado y prevendrá el uso inadecuado y los problemas relacionados con la utilización de medicamentos y dispositivos médicos.
53. Brindar Seguridad: El servicio farmacéutico contará con un conjunto de elementos estructurales, procesos, procedimientos, instrumentos y metodologías, basados en evidencia científicamente probada, que minimicen el riesgo de los pacientes de sufrir eventos adversos, problemas relacionados con medicamentos (PRM) o problemas relacionados con la utilización de medicamentos (PRUM) en el proceso de atención en salud.

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES			
IMPUESTO	TARIFA	CONCEPTO	LUGAR DE PAGO
Retención en la fuente	Depende del tipo de contrato y del tipo de contribuyente, acorde con las tablas fijadas por la norma vigente	Todos los contratos exceptuando las entidades sin ánimo de lucro	ESE – recauda,, luego remite DIAN
GARANTÍAS QUE DEBEN ACOMPAÑAR EL CONTRATO			
En contratos de cuantía inferior a los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, solo será exigible la constitución de la garantía de cumplimiento, y en aquellos contratos de cuantía superior a 20 SMMLV, el contratista constituirá a favor de la E.S.E., las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia acorde con el amparo, duración y cuantías que se indican a continuación, y que resulten aplicables a la modalidad del contrato.			

TIPO DE GARANTÍA	X	CUANTIA	VIGENCIA
De cumplimiento del contrato	x	10%	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	x	10%	Del valor contratado, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos	x	20%	Del valor contratado, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Estabilidad de la obra		20%	Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Buen manejo del anticipo		100%	Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil y/o civil medica		300SMLMV	Del valor del contrato, con vigencia igual a el plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	X	200SMLMV	Igual al término de ejecución del contrato
De provisión de repuestos y accesorios		10%	Del valor de contrato, con vigencia igual al término de vigencia del contrato y dos (2) meses más
Otros			
INICIO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES			
El contrato de suministro, se comenzará a ejecutar, una vez se cuente con los siguientes documentos dentro del término establecido en el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. (máximo 5 días luego de asignado consecutivo y fecha de contrato).			
<ul style="list-style-type: none"> • Contrato firmado y en original en custodia de la E.S.E. • Póliza firmada por el tomador, con certificado de pago y aprobación de la póliza por parte área jurídica de la E.S.E. • Acta de inicio firmada y en original en custodia de la E.S.E. 			

12. FECHA DE PUBLICACIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día (19) de septiembre de 2022, hasta el día (26) de septiembre de 2022. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico juridicaesehdsai@hotmail.com a más tardar el día (26) de septiembre del 2022 hasta las 9:00 p.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.

13. CRONOGRAMA DE PROCESO

ACTIVIDAD	LUGAR
Resolución de Apertura	(19) de septiembre 2022 https://www.sanandres.gov.co
Publicación pliego de condiciones y términos de referencia	(19) de septiembre de 2022 https://www.sanandres.gov.co
Plazo máximo para recibir observaciones al PLIEGO	(21) septiembre de 2022 hasta las 3:00 PM
Plazo máximo para dar respuestas a las observaciones y expedición de adendas	(23) de septiembre de 2022 hasta las 7:00 PM
Cierre de la invitación para la entrega de ofertas - Apertura de sobres	(26) septiembre de 2022, a las 9:00am
Plazo para evaluación de la propuesta	(28) septiembre de 2022.
Notificación de proponente seleccionado a través de la Pagina Web	Tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria https://www.sanandres.gov.co
Expedición del registro presupuestal y firma del contrato	Tres (3) días hábiles después de adjudicado.
Publicación del contrato y de la propuesta adjudicada del proceso	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato Lugar: SECOP II
Plazo para la constitución de garantías por parte del Contratista	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Adjudicación del Contrato y legalización del mismo. (Aprobación de pólizas)	El día de la presentación de la garantía en debida forma sin sobrepasar el plazo anterior. Lugar: Oficina Asesora Jurídica.

14. SELECCIÓN DE PROPUESTA

Una vez analizada la cotización y las condiciones de negociación ofertados por los diferentes proveedores, se procederá a la selección objetiva de los ofrecimientos (precio, calidad y trayectoria), la cual será comunicada por la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de los tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria, para la posterior suscripción del contrato con la E.S.E.

De conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 que regula el Estatuto interno de Contratación y la resolución Nro. 015 de 2021 manual de procesos y procedimientos de contratación de LA E.S.E., estamos interesados en conocer diferentes propuestas de empresas de trayectoria y experiencia en suministro y/o prestación de servicio, reservando LA E.S.E. el derecho de suscribir el contrato a quien a su criterio resulte ser la propuesta más favorable para la entidad desde el punto de vista de la selección objetiva. Por lo tanto, la presente solicitud de cotización no genera para LA E.S.E. ninguna obligación para contratar con la persona o personas tanto naturales o jurídicas que llegaren a presentar cotización, dada la discrecionalidad que el estatuto interno de contratación y las normas de derecho privado le permiten a LA E.S.E.

Cualquier inquietud con gusto será atendida (ver: información de contacto en la información general de la entidad descrita en la presente invitación).

Original firmado

MARÍA CLAUDIA BRACHO BALCÁZAR
Gerente

Nota: La información suministrada en este documento como en sus anexos es de carácter confidencial y para ser usada exclusivamente en lo relacionado con los términos de la cotización por parte de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Proyectó: Joseph Livingston

Revisó: M.Chacón.

Aprobó: M.Bracho.